

Bogotá D.C., 20 de julio de 2021

CIRCULAR INFORMATIVA NORMAS PERMANENTES TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS

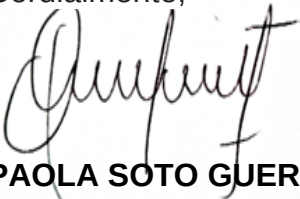
ADMEJORES S.A.S., firma administradora del Conjunto, por medio de la presente, nos permitimos recordarle las obligaciones y prohibiciones, en cuanto la tenencia de mascotas, sobre los temas de convivencia pacífica que rigen la Propiedad Horizontal.

Lo anterior obedece a que todos los días, se evidencia heces de perros en la plazoleta y zonas verdes de la copropiedad. Lo que constituye un riesgo para la salud de las personas ya que estos desechos contienen parásitos, y bacterias que provocan enfermedades. Situación que ha sido analizada en reunión de consejo, se iniciaran con las sanciones a las que haya lugar por el incumplimiento de normas establecidas. Recordamos las normas estipuladas al respecto **Ley 1801 Código Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana Art. 124** Comportamientos que ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales. Omitir la recogida de los excrementos de los animales, por parte de sus tenedores o propietarios, o dejarlos abandonados después de recogidos, cuando ello ocurra en el espacio público o en áreas comunes. **Art. 117.** En las zonas comunes de propiedades horizontales o conjuntos residenciales, los ejemplares caninos deberán ir sujetos por medio de trailla y, en caso de los caninos potencialmente peligrosos, además irán provistos de bozal y el correspondiente permiso, de conformidad con la ley.

Reglamento de Propiedad Horizontal Art 85. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS. Los animales dentro del Conjunto no deben permanecer en las áreas comunes, en caso de que hagan sus necesidades fisiológicas en estas áreas, deberán de manera inmediata limpiar con los elementos necesarios para eliminar olor desagradable.

En nuestra calidad de administradores, le solicitamos el cumplimiento de las normas anteriormente mencionadas. Esperamos que comprenda que nuestra posición, es promover la sana convivencia y buenas relaciones entre los residentes.

Cordialmente,



PAOLA SOTO GUERRERO
Administradora delegada
Grupo empresarial Admejores S.A.S
Copia Comité de convivencia

Grupo Empresarial Admejores

Calle 74 No. 22- 13 Bogotá D.C.

PBX: +571 7470466 - Celular: 3505456825

www.admejores.com

